



Bancada Naranja

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

### PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16, 17, y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno y 68, 69 y demás disposiciones relativas y aplicables del Reglamento de la Ley de Gobierno, ambas del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, quienes suscribimos Diputada Larissa Acosta Escalante, y el Diputado Javier Renán Osante Solís de la fracción legislativa del Partido Movimiento Ciudadano de la sexagésima cuarta legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, presentamos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO "DÍA ESTATAL DE LA MUJER INDIGENA"**, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reconocimiento de los derechos de las mujeres y de las niñas mayas ha sido un trabajo arduo en nuestro país, históricamente las mujeres no gozaban de los mismos derechos que los hombres. Por ello lograr la igualdad sustantiva, se ha convertido en un objetivo prioritario dentro de las agendas gubernamentales.

Ante esta situación, la colectiva **Maaya ko'olelo'on**, alza la voz para exigir el reconocimiento y las garantías de los derechos de las mujeres y de las niñas mayas, con el objeto de que exista la participación plena y equitativa de ellas, en los diversos ámbitos de la sociedad.

Las mujeres han tenido que enfrentar diversas violaciones a sus derechos humanos en el desarrollo de su vida cotidiana, desde sus derechos civiles y políticos, sus derechos a acceder a la justicia, hasta sus derechos económicos, sociales, culturales y lingüísticos, así como el derecho a vivir sin violencia.

Los obstáculos que han enfrentado, se traducen en discriminación y racismo que se manifiestan en bajas oportunidades laborales, difícil acceso a los servicios educativos y de salud, tasas elevadas de analfabetismo y marginación social, pero, uno de los puntos que más se ha puesto de manifiesto es la poca o nula participación que se les da dentro de la toma de decisiones en el ámbito político y gubernamental, lo que se traduce en una forma de discriminación social estructural,



**Bancada Naranja**

que las hace más susceptibles a diversos actos de violencia dentro de nuestra sociedad.

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, ha considerado que los principios para garantizar el pleno acceso de las mujeres indígenas a sus derechos humanos, deben estar enfocados a establecer la protección de los mismos como piedra angular, con el objeto de responder a la discriminación interseccional que enfrentan y que aumenta su vulnerabilidad.<sup>1</sup>

En nuestro país, a nivel constitucional, el artículo 2° establece que los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas; reconociéndose de esa manera la igualdad de derechos entre la mujer y el hombre indígena, de entre los que se encuentran los derechos a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado, desarraigando aquellas costumbres que privilegiaban al hombre como único sujeto de derechos dentro de las comunidades indígenas.

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos<sup>2</sup>, las mujeres indígenas tienen derechos que deben ser respetados y defendidos por toda la sociedad, entre ellos:

1. A una vida digna.
2. Al reconocimiento de sí mismas como integrantes de un grupo étnico específico, con un gran sentido de respeto y orgullo, y con derecho a que no se les discrimine por ello.
3. A estar protegidas por sus familias, comunidades y gobiernos.
4. A hablar la lengua aprendida de sus ancestros y transmitirla a sus hijos, así como a expresar sus sentimientos, necesidades y creaciones en su propia lengua.
5. Al acceso a recursos públicos para proyectos productivos.
6. Al acceso a la tierra en igualdad de condiciones que los hombres, en las formas establecidas por la Constitución y las diferentes leyes.
7. Al territorio como un espacio para la subsistencia y para el desarrollo de la cultura a la que pertenecen.
8. A ocupar cargos importantes (políticos o administrativos) en sus comunidades.
9. A vivir dignamente de acuerdo con las costumbres y tradiciones de su comunidad.

---

<sup>1</sup> Ídem

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/dia-internacional-de-la-mujer-indigena-2019?state=published>



**Bancada Naranja**

Las leyes más importantes que protegen estos derechos son:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- La Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley para prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Yucatán

Así como varias Leyes Estatales que protegen los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas.

Los derechos humanos son la base fundamental para la existencia de la vida en un estado democrático, además de ser una demanda constante y prioritaria para aquellos grupos cuya condición los ubica en una situación de desigualdad, como lo es el caso de las mujeres mayas. Con lo anterior se hace necesario el reconocimiento de las mujeres mayas de Yucatán, quienes desempeñan un papel fundamental en la pervivencia de la cultura de sus comunidades, de su lenguaje, usos, costumbres y tradiciones.

El día 5 de septiembre se instauró el Día Internacional de la Mujer Indígena, durante el segundo encuentro de Organizaciones y Movimientos de América, reunidos en Tihuanacu, Bolivia, en 1983; en esta fecha se recuerda a Bartolina Sisa, heroína aymara que ofreció su vida a la lucha contra la dominación española y murió a manos del ejército realista, torturada, ahorcada y descuartizada, y luego fue exhibida su cabeza y extremidades en los sitios donde luchó, para escarmiento de los pueblos originarios opuestos a la colonización.

La fecha citada es de gran trascendencia, pues fue declarada así a nivel internacional a raíz de un evento trágico como lo fue la pérdida de la vida de una mujer aymara que defendió sus principios y tradiciones frente a los colonizadores, con este evento se refleja la discriminación, exclusión y violación de los derechos de las mujeres indígenas.



**Bancada Naranja**

Aunado a ello, en México, es decretado en el Diario Oficial de la federación el 21 de octubre de 2020, que el 05 de septiembre de cada año, sea declarado como día nacional de la mujer indígena.

Lo cual, es una conmemoración que nos lleva a reforzar el reconocimiento a las mujeres indígenas, su labor y los obstáculos que enfrentan para lograr igualdad y respeto en todos los ámbitos.

En el Senado de la República de México, en el 2025, se aprobó por unanimidad el decreto que declara el 2025 como el Año de la Mujer Indígena. Esta declaración busca reconocer las aportaciones de las mujeres indígenas y restituirles el lugar histórico que les corresponde en la sociedad mexicana. Durante este año, se inscribirá la leyenda "2025, Año de la Mujer Indígena" en toda la documentación oficial de la Federación.

En Yucatán, el 51.8% de la población femenina es indígena, lo que equivale a aproximadamente 253,149 mujeres que hablan lengua maya. Sin embargo, el número real de mujeres indígenas en la región es mayor, estimándose que hay 767,402 mujeres que se identifican como indígenas. Estas cifras reflejan la diversidad y la importancia de las mujeres indígenas en la región.

La Colectiva Maaya Ko'olelo'on integrada por mujeres originarias de diversos pueblos mayas de la Península, orgullosas de sus raíces, mujeres que se desenvuelven en diversos ámbitos de la sociedad, exigimos el reconocimiento de nuestra identidad, cultura y derechos.

Las mujeres mayas han caminado y aprendido a romper barreras, sin sacrificar su identidad ni sus maneras de vivir.

Con el mensaje de que también tienen los mismos derechos, pueden buscar las mismas oportunidades y exigir que su identidad maya no sólo sea usada de manera superficial como si la identidad fuera algo simple.

“Es tiempo de mostrar nuestro rostro, nuestra historia, estamos vivas, estamos en nuestro derecho a la lucha, aquí seguimos, las mayas no nos fuimos, luchamos día a día para que se reconozca nuestro aporte, adaptándonos a los cambios, para ser visibles en todos los ámbitos, porque conocemos nuestra realidad, vivimos nuestra realidad, somos el rostro de la sociedad como mujeres y como mujeres mayas, sólo buscamos una participación igualitaria”.



Bancada Naranja

Somos nuestra propia revolución. Reescribiremos nuestros destinos, nos acompaña la fuerza de nuestras abuelas y nos abraza el fuego de nuestros sueños.

"Múul xíimbal ti'al junp'éel ma'alob kuxtal, maaya ko'olelo'on kuxa'ano'on. K múul xíimbal, yéetel jump'éel paakat u ti'al jump'éel ma'alob kuxtal ti' tuláakal ko'olelo'ob. Maaya ko'olelo'on, layli' yaan u muuk' k puksi'ikale".

Como puede apreciarse, la visibilidad y el reconocimiento de los derechos de la mujer indígena es una cuestión importante y urgente.

Es por ello, que tengo a bien proponer ante ustedes compañeras y compañeros integrantes de la LXIV Legislatura del Estado, el presente documento para declarar el día 5 de septiembre de cada año como el "Día Estatal de la Mujer Indígena" y con ello el reconocimiento a la aportación que las mujeres mayas, realizan y han realizado de manera histórica en cada una de sus comunidades y que ha pasado desapercibido.

Con esta acción legislativa se refrenda el compromiso adquirido del Estado Mexicano, con la defensa de los derechos humanos de la mujer indígena; ya que es necesario generar a nivel local una cultura de respeto y reconocimiento hacia las mujeres mayas, garantizando también el acceso a recurso presupuestales que repercutan en su bienestar. Es tarea de todas y todos no dejar pasar desapercibido un día tan importante, que si bien es cierto se encuentra establecido a nivel internacional, nacional, también lo es, que son pocas las acciones implementadas para conmemorarlo.

Con la declaratoria del "Día Estatal de la Mujer Indígena" se estará reconociendo su participación y el importante papel que desempeñan dentro y fuera de su comunidad, así como promoviendo e impulsando a que más mujeres indígenas levante la voz para ser escuchadas, en condiciones de igualdad, de respeto y acceso a los medios económicos necesarios para su bienestar.

En este sentido, con la propuesta de iniciativa se busca que las autoridades tanto estatales y municipales, en el marco del "Día Estatal de la Mujer Indígena" promuevan las acciones necesarias que contribuyan a su desarrollo social, artístico, cultural, económico y político.

En razón de todo lo antes expuesto y con el objeto de que las mujeres mayas de nuestro Estado sean escuchadas, valoradas y reconocidas por toda la sociedad yucateca, el suscrito presenta a la consideración de esta H Legislatura, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO “DÍA ESTATAL DE LA MUJER INDÍGENA”**

**Artículo primero.** - Se declara el día 5 de septiembre de cada año, “Día Estatal de la Mujer Indígena”.

**Artículo segundo.** - En el marco de la conmemoración del “Día Estatal de la Mujer Indígena” los Poderes Estatales, los órganos constitucionalmente autónomos y los ayuntamientos del Estado de Yucatán llevarán a cabo acciones enfocadas a visibilizar y concientizar sobre las condiciones jurídicas, culturales, económicas y/o sociales en las que se encuentran las mujeres indígenas en el Estado.

**Transitorio**

**Artículo Único.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sede del Recinto del Poder Legislativo, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los cinco días del mes de septiembre 2025.

Dip. Larissa Acosta Escalante

Dip. Javier Renán Osante Solís

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA GENERAL  
**RECIBIDO**  
05 SEP 2025  
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.  
HORA: 10:20 hrs  
FIRMA: [Firma]